



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E.: 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

Año del Bicentenario de la Independencia Nacional

**RESOLUCIÓN N° 147/2015- CCI**

SALTA, 29 de julio de 2015

Expte. 16.073/2014

VISTO los llamados a Inscripción de Interesados para cubrir una Beca Interna de Iniciación a la Investigación para Graduados (BII) para la Facultad de Ciencias Exactas, realizados mediante Resolución N° 166/2014 - CCI, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó la admisión definitiva de los postulantes mediante el Acta que rola a fs. 27 a 28.

Que la Comisión Asesora designada mediante Resolución N° 021/2014- CCI procedió a evaluar a los postulantes, según constan en los formularios de evaluación, que rolan a fs. 55 a 56;

Que la Comisión Asesora emitió Acta Dictamen y el Consejo constituido en Comisión refrendó el mismo, a través de despacho de comisión.

Por ello,

### EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En la doceava Reunión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2015)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Dictamen que obra a fs. 57 a 58 y en consecuencia otorgar 1 (una) Beca Interna Iniciación a la Investigación para Graduados (BII) para la Facultad de Ciencias Exactas, desde el 1° de Abril de 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2019, con fecha de presentación del Informe Final el 30 de Abril de 2017 a ZANEK, FRANCO, DNI:

*Mano firmada*  
Franco



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E.: 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

Año del Bicentenario de la Independencia Nacional

**RESOLUCIÓN N° 147/2015- CCI**

35477951.

TEMA: "ANÁLISIS DE LA PERFORMANCE DE METAHEURÍSTICOS PARA LA RESOLUCIÓN DE UN PROBLEMA BIN PACKING EN 3D".

DIRECTORA: RODRÍGUEZ, Silvia Luz.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el monto de la Beca en \$9.000 (pesos nueve mil) mensuales y por el término de treinta y seis meses.

ARTÍCULO 3º.- En caso que el becario no posea otra cobertura, solicitar al área económica – financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el periodo de duración de la beca.

ARTÍCULO 4º.- El beneficiario de la Beca otorgada precedentemente queda sujeta a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por Resolución N° 165/2014 - CCI.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar la presente Resolución al Sr. Franco Zaneke, a su directora, al área Económica - Financiera y a la División de Personal para su toma de razón y demás efectos. Posteriormente, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 147/2015- CCI**

  
Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA PAVE  
SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

  
Dra. ELSA MONICA FARFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA